

ESTE DOCUMENTO TIENE MERO CARÁCTER INFORMATIVO. ESTE DOCUMENTO NO ES UN DOCUMENTO DE REGISTRO O UN FOLLETO INFORMATIVO Y NO HA DE SER TRATADO COMO UNA OFERTA DE NINGÚN TIPO Y SÓLO SE TRATA DE INFORMACIÓN. NO ES PARA SU DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN O CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE ESTÉ PROHIBIDA SU DIFUSIÓN EN VIRTUD DE LAS LEYES APLICABLES.



## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. ("BBVA")**, de conformidad con lo establecido en la legislación del Mercado de Valores, comunica el siguiente:

### HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de BBVA, en uso de la delegación otorgada por la Junta General de accionistas de 16 de marzo de 2012, en el punto tercero de su orden del día, ha acordado llevar a cabo una ampliación de capital, que será por un importe nominal total máximo de 152.136.114,83 euros, mediante la emisión de un máximo de 310.481.867 acciones de BBVA, de cuarenta y nueve céntimos de euro (0,49 €) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las acciones actualmente en circulación y representadas mediante anotaciones en cuenta (en adelante, las "**Acciones Nuevas**"), con exclusión del derecho de suscripción preferente (en adelante, el "**Aumento de Capital**"), cuyos principales términos y condiciones son los siguientes:

- a) Las Acciones Nuevas se emitirán por su valor nominal de cuarenta y nueve céntimos de euro (0,49 €) por acción más una prima de emisión que se determinará una vez concluido un proceso de colocación privada acelerada a que se refiere el punto siguiente.
- b) El Aumento de Capital se llevará a cabo mediante el procedimiento de colocación privada acelerada denominado "*Accelerated Bookbuilt Offering*" o "*ABO*", exclusivamente entre inversores cualificados.

Para posibilitar la colocación de las Acciones Nuevas del Aumento de Capital mediante dicho procedimiento se excluye el derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas de BBVA.

El procedimiento de colocación se llevará a cabo en la forma siguiente:

- (i) Una vez publicado este hecho relevante, BofA Merrill Lynch y Morgan Stanley & Co. International plc. (conjuntamente, los "**Joint Global Coordinators y Joint Bookrunners**"), y el propio BBVA (como "**Co-Bookrunner**"), realizarán una prospección de la

ESTE DOCUMENTO TIENE MERO CARÁCTER INFORMATIVO. ESTE DOCUMENTO NO ES UN DOCUMENTO DE REGISTRO O UN FOLLETO INFORMATIVO Y NO HA DE SER TRATADO COMO UNA OFERTA DE NINGÚN TIPO Y SÓLO SE TRATA DE INFORMACIÓN. NO ES PARA SU DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN O CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE ESTÉ PROHIBIDA SU DIFUSIÓN EN VIRTUD DE LAS LEYES APLICABLES.

demanda y harán sus mejores esfuerzos para conseguir inversores que estén dispuestos a suscribir las Acciones Nuevas.

- (ii) Una vez concluido el periodo de prospección de la demanda, se llevará a cabo la selección de propuestas de suscripción, procediéndose posteriormente a la confirmación de las propuestas seleccionadas y a la adjudicación definitiva de las Acciones Nuevas a los inversores cualificados correspondientes. En cualquier caso, los *“Joint Global Coordinators y Joint Bookrunners* se han comprometido en el contrato de aseguramiento formalizado (*“Underwriting Agreement”*) a suscribir y desembolsar las Acciones Nuevas que no sean suscritas por inversores cualificados. El contrato de aseguramiento incluye la asunción por BBVA de un compromiso de *lock up* en términos habituales en este tipo de operaciones, durante un plazo de 90 días desde la fecha de admisión a negociación de las Acciones Nuevas, sujeto a determinadas excepciones.
  - (iii) Una vez sean adjudicadas las Acciones Nuevas, éstas serán suscritas y desembolsadas por los *Joint Global Coordinators y Joint Bookrunners*, actuando en nombre propio y, en su caso, por cuenta de los inversores adjudicatarios, y se procederá al otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital y a su inscripción en el Registro Mercantil de Bizkaia, así como a la asignación por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR) de las correspondientes referencias de registro a las Acciones Nuevas.
  - (iv) Posteriormente, en su caso, se procederá a la transmisión de las Acciones Nuevas desembolsadas por los *Joint Global Coordinators y Joint Bookrunners* a los correspondientes inversores cualificados adjudicatarios, lo cual se realizará a través de una operación bursátil especial y se liquidará conforme a los procedimientos establecidos por IBERCLEAR para esta clase de operaciones.
- c) Las Acciones Nuevas serán acciones ordinarias, pertenecerán a la misma clase y serie que las restantes acciones ordinarias de BBVA actualmente en circulación y atribuirán los mismos derechos y obligaciones que éstas desde la fecha en que se inscriban a favor de sus titulares en los registros de anotaciones en cuenta correspondientes, incluyendo el de participar en cualquier reparto de las ganancias sociales que se pague con posterioridad a dicha fecha.
  - d) BBVA solicitará la admisión a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE o mercado continuo), de la totalidad de las Acciones Nuevas emitidas y en las Bolsas de Valores extranjeras

ESTE DOCUMENTO TIENE MERO CARÁCTER INFORMATIVO. ESTE DOCUMENTO NO ES UN DOCUMENTO DE REGISTRO O UN FOLLETO INFORMATIVO Y NO HA DE SER TRATADO COMO UNA OFERTA DE NINGÚN TIPO Y SÓLO SE TRATA DE INFORMACIÓN. NO ES PARA SU DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN O CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE ESTÉ PROHIBIDA SU DIFUSIÓN EN VIRTUD DE LAS LEYES APLICABLES.

en las que cotizan las acciones de BBVA (actualmente cotizando en las Bolsas de Londres y México, y a través de ADSs -*American Depositary Shares*- en la Bolsa de Nueva York, así como en la Bolsa de Lima, en virtud del acuerdo de intercambio existente entre ambos mercados).

- e) La colocación de las Acciones Nuevas no constituye oferta pública y la admisión a cotización de las mismas no requerirá de la aprobación de un folleto informativo dado que el número máximo de Acciones Nuevas a emitir representa menos del 10% del número de acciones de BBVA ya admitidas a negociación.

## **RESULTADO DE LA OPERACIÓN**

El número de Acciones Nuevas a emitir y su tipo de emisión se determinará una vez terminado el periodo de prospección de la demanda (*bookbuilding*) del procedimiento de colocación acelerada privado antes mencionado, y se comunicará al mercado por BBVA mediante la remisión del oportuno hecho relevante.

Madrid, 19 de noviembre de 2014.

ESTE DOCUMENTO TIENE MERO CARÁCTER INFORMATIVO. ESTE DOCUMENTO NO ES UN DOCUMENTO DE REGISTRO O UN FOLLETO INFORMATIVO Y NO HA DE SER TRATADO COMO UNA OFERTA DE NINGÚN TIPO Y SÓLO SE TRATA DE INFORMACIÓN. NO ES PARA SU DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN O CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE ESTÉ PROHIBIDA SU DIFUSIÓN EN VIRTUD DE LAS LEYES APLICABLES.

---

*LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE UN FOLLETO O UN DOCUMENTO DE REGISTRO A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA EUROPEA DE FOLLETOS 2003/71/CE Y/O EL CAPÍTULO I DEL TÍTULO III DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES (LEY 24/1988, DE 28 DE JULIO) O A CUALESQUIERA OTROS EFECTOS.*

*LAS ACCIONES NUEVAS SE DIRIGEN EN LA UNIÓN EUROPEA ÚNICAMENTE A INVERSORES QUE PUEDAN SER CONSIDERADOS COMO “INVERSORES CUALIFICADOS” EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 39 DEL REAL DECRETO 1310/2005 DE 4 DE NOVIEMBRE O LA LEGISLACIÓN PROMULGADA POR OTROS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA EN CONSONANCIA CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 2(1)(E) DE LA DIRECTIVA EUROPEA DE FOLLETOS (DIRECTIVA 2003/71/CE) (“INVERSORES CUALIFICADOS”). CADA PERSONA QUE ADQUIERA INICIALMENTE CUALESQUIERA ACCIONES NUEVAS SE PRESUMIRÁ QUE HA DECLARADO, RECONOCIDO Y ACORDADO QUE ES UN “INVERSOR CUALIFICADO” EN EL SENTIDO DE LA LEGISLACIÓN MENCIONADA.*

*EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA DE SER PUBLICADO O DISTRIBUIDO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN (O DIRIGIDO A) LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN O CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE ESTÉ PROHIBIDO DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES.*

*ESTE DOCUMENTO NO ES UNA OFERTA DE VENTA DE VALORES, NI LA SOLICITUD DE UNA OFERTA, DE COMPRA DE VALORES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O EN CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN. LAS ACCIONES NUEVAS NO HAN SIDO (NI SERÁN) REGISTRADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE 1933, CONFORME REFORMADA (LA “U.S. SECURITIES ACT”) Y NO PODRÁN SER OFERTADOS O VENDIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SIN EL CORRESPONDIENTE REGISTRO O LA APLICACIÓN DE UNA EXENCIÓN DE REGISTRO CONFORME A LA U.S. SECURITIES ACT. NO HAY NINGUNA INTENCIÓN DE REGISTRAR UNA PORCIÓN DE LA OFERTA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O DE HACER UNA OFERTA PÚBLICA DE VALORES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN. MEDIANTE LA PRESENTE INFORMACIÓN NO SE SOLICITA DINERO, VALORES O CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTRAPRESTACIÓN, Y, SI ALGÚN DINERO, VALOR U OTRO TIPO DE CONTRAPRESTACIÓN SE ENVIARA EN RESPUESTA A LA PRESENTE INFORMACIÓN, NO SERÁN ACEPTADOS.*

*EN RELACIÓN CON CUALQUIER OFERTA DE VALORES, LOS JOINT GLOBAL COORDINATORS Y JOINT BOOKRUNNERS Y CUALESQUIERA DE SUS RESPECTIVAS FILIALES QUE ACTÚAN COMO INVERSORES EN SU PROPIO NOMBRE PUEDEN ADQUIRIR VALORES Y EN ESA CAPACIDAD COMO PROPIETARIOS PUEDEN RETENER, COMPRAR O VENDER TALES VALORES EN SU PROPIO NOMBRE. ADEMÁS PUEDEN SUSCRIBIR ACUERDOS DE FINANCIACIÓN Y SWAPS CON LOS INVERSORES Y, EN RELACIÓN CON ELLOS, PODRÁN EN CADA MOMENTO ADQUIRIR, POSEER O ENAJENAR LOS VALORES QUE SE REFIEREN EN LA PRESENTE COMUNICACIÓN. NO TIENEN LA INTENCIÓN DE DIVULGAR EL ALCANCE DE TAL INVERSIÓN O TRANSACCIÓN, A NO SER QUE SEAN REQUERIDOS POR UNA DISPOSICIÓN LEGAL O REGLAMENTARIA.*

ESTE DOCUMENTO TIENE MERO CARÁCTER INFORMATIVO. ESTE DOCUMENTO NO ES UN DOCUMENTO DE REGISTRO O UN FOLLETO INFORMATIVO Y NO HA DE SER TRATADO COMO UNA OFERTA DE NINGÚN TIPO Y SÓLO SE TRATA DE INFORMACIÓN. NO ES PARA SU DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN O CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE ESTÉ PROHIBIDA SU DIFUSIÓN EN VIRTUD DE LAS LEYES APLICABLES.

*LOS JOINT GLOBAL COORDINATORS Y JOINT BOOKRUNNERS ACTÚAN EN REPRESENTACIÓN DE BBVA ÚNICAMENTE EN RELACIÓN CON LOS VALORES Y NO SERÁN RESPONSABLES FRENTE A CUALQUIER OTRA PERSONA POR LAS PROTECCIONES PRESTADAS A LOS CLIENTES DE LOS JOINT GLOBAL COORDINATORS Y JOINT BOOKRUNNERS, O POR PRESTAR ASESORAMIENTO EN RELACIÓN CON LOS VALORES A LOS QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO.*

*NINGUNO DE LOS JOINT GLOBAL COORDINATORS Y JOINT BOOKRUNNERS NI SUS FILIALES NI NINGUNO DE SUS RESPECTIVOS ADMINISTRADORES, DIRECTIVOS, EMPLEADOS, ASESORES O REPRESENTANTES ACEPTAN RESPONSABILIDAD ALGUNA NI OTORGAN NINGUNA DECLARACIÓN NI GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, EN CUANTO A LA VERACIDAD, EXACTITUD O INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE ANUNCIO (O EN EL CASO DE QUE SE HAYA OMITIDO CUALQUIER INFORMACIÓN EN EL PRESENTE ANUNCIO) O CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN RELACIONADA CON BBVA O SUS FILIALES O EMPRESAS ASOCIADAS, ESCRITA, ORAL O EN UN FORMATO VISUAL O ELECTRÓNICO, Y TRANSMITIDA O PUESTA A DISPOSICIÓN, O EN CASO DE PÉRDIDA COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER USO DEL PRESENTE ANUNCIO O DE SU CONTENIDO O EN RELACIÓN CON EL MISMO.*